

OFICINA DE PARTES
Martin Standards and and advanced St. of the Standards and
0 9 ENE 2017
DIRECCION DE VIALIDAD II REGIÓN - ANTOFAGASTA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

DEPART:
JURIDICO

DEP.T.R.
YREGISTRO

DEPART.

CONTABIL

SUB.DEP.

C. CENTRAL

SUB.DEP.

E CUENTA

SUB. DEP.

CP.Y.

BIENES NAC

DEPART.

AUDITORIA DEPART.

V.O.P. U.YT.

SUB.DEPTO.

MUNICIP.

REF.POR \$

IMPUTAC.

ANOTPOR \$

IMPUTAC.

DEDUC.DTO.

REFRENDACION

2000 B

MATERIA

AUTORIZACIÓN PARA OBRAS DE ATRAVIESOS DE EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, GAS Y OTROS SERVICIOS

ANTOFAGASTA.

0 9 ENE 2017

VISTO

La Ley N° 19474 de 1996, que modificó el Art. 42 del DFL MOP N° 850 del 12.09.97, la solicitud de renovación para Obra de "Atraviesos Aéreos en Ruta 24, para Proyecto Minero Ministro HALES de CODELCO CHILE, en Km. 53,800, Km. 62,510, en Km. 66,500, en Km. 69,570, en Km. 71,450, en Km. 72,000, en Km. 73,000 y en Km. 73,300, Comuna de el Loa, Región de Antofagasta", la Carta Nº VP-GPMS-1081/2016 de la Representante Legal de CODELCO CHILE, Sra. Verónica Bilbao Solar, de fecha 26 de Diciembre de 2016 (Proceso N° 10542293). La Resolución (Exenta) DRV. II N° 722 de fecha 09 de Agosto de 2012, que autoriza la ocupación de la Faja Fiscal para realizar un Atravieso Aéreo en Camino Público en la Ruta 24. Las facultades que me confiere la Resolución (Exenta) DV. Nº 2.987 del 26/06/2015 y la Resolución DV. Nº 504 del 14/06/2015.

CONSIDERANDO :

El Compromiso Notarial de fecha 01 de AGOSTO de 2012 de **don ALEJANDRA VIAL BASCUÑÁN** – Representante Legal de **CODELCO CHILE.**

La Resolución (Exenta) DRV. Il Nº 722 de fecha 09 de Agosto de 2012.

09 RESUELVO (EXENTO)

DRV. II N°

1.- Se autoriza la Renovación por cinco años a "CODELCO CHILE", hasta el 09 de Agosto de 2022, para la siguiente obra de Atravieso que se indica a continuación:

"ATRAVIESOS AÉREOS EN RUTA 24, PARA PROYECTO MINERO MINISTRO HALES DE CODELCO CHILE, EN KM. 53,800, KM. 62,510, EN KM. 66,500, EN KM. 69,570, EN KM. 71,450, EN KM. 72,000, EN KM. 73,000 Y EN KM. 73,300, COMUNA DE EL LOA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA."

2.- CODELCO CHILE, de acuerdo a lo indicado en Declaración de Compromiso, ante Notario Público, declara y acepta que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del Artículo Nº 41 del Decreto Fuerza Ley MOP Nº 850, de 1997, que, si por cualquier motivo la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad, cuya autorización de emplazamiento en la Faja Fiscal del Camino Público es dada por la presente Resolución (Exenta), este traslado será de entero y exclusivo cargo de CODELCO CHILE, para lo cual viene a renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a titulo de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dicho traslado.



3.- Las obras serán inspeccionadas por el Profesional de la Dirección Regional de Vialidad Antofagasta Sr. José Miguel Marchant Álvarez, quién podrá ser ubicado en la Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta, en calle 21 de Mayo N° 470, Piso 3°, fono: 552422049, Antofagasta.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"
"POR ORDEN DEL DIRECTOR DE VIALIDAD"

DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA

FELIX GALLARDO SEURA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NRR/JMA/dmj PROCESO Nº 40558Z44